



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

125-19

09 ABR 2019

Salta,
Expediente N° 12.132/19

VISTO: La nota presentada por la Lic. Mercedes Adriana PEREYRA solicitando permanecer en actividad laboral hasta los 70 años de edad de acuerdo a lo previsto en la Ley 26.508 y conforme a lo establecido en Resolución C.S. 531-11; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° CS-531/11 dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo de año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que la Lic. Mercedes Adriana PEREYRA reúne los requisitos antes mencionados y se desempeña como Profesor Asociado dedicación Exclusiva en la asignatura ENFERMERÍA QUIRÚRGICA de la carrera de Enfermería de esta Facultad.

Que la Comisión de "Docencia, Investigación y Disciplina" de este Cuerpo mediante Despacho N° 39/19, aconseja hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03/19 realizada el 26-03-19)

RESUELVE

ARTICULO 1.- Solicitar al Consejo Superior prorrogar la condición de Docente Regular a la Lic. Mercedes Adriana PEREYRA, D.N.I. N° 11.539.475, en el cargo de Profesor Regular categoría Asociado dedicación Exclusiva de la asignatura ENFERMERÍA QUIRURGICA de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Cs. de la Salud, a partir del 1° de Marzo de 2.020 y por el término de cinco años como máximo, quedando sujeta a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-531/11.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a la Interesada, Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-

A

LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa